



Riohacha, D, E, T y C. diciembre de 2025.

Doctora

**ODALIS CELENE SALAS ZUÑIGA**

Director Administrativo de Talento Humano.

E. S. D.

**Asunto:** Solicitud certificación de inexistencia de personal

Cordial Saludo.

Me permito solicitarle se sirva certificar si en la planta globalizada de personal del Departamento de La Guajira, existe la disponibilidad de personal con el perfil de un (1) profesional en Ingeniería química, especializado, con experiencia profesional desde uno (1) hasta tres (03) años, y si cuenta con la disponibilidad de tiempo para desarrollar el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE, ORIENTADOS A LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA CALIDAD DEL AGUA, AIRE, Y A LOS RIESGOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, FÍSICOS Y DE CONSUMO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL INVIMA, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA”**, que realice las siguientes actividades específicas que se relacionan a continuación:

1. Presentar el plan de trabajo y cronograma para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, concertado y aprobado por el supervisor, incluyendo estrategias y actividades requeridas.
2. Apoyar la gestión del fortalecimiento del eje de Salud Ambiental en el territorio, con énfasis en eventos de interés en salud pública asociados a infecciones respiratorias y a actividades mineras, en el marco de órdenes judiciales, especialmente la sentencia T-614 de 2019.
3. Realizar visitas de inspección y vigilancia a los Prestadores de Servicios de Salud que operan equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes en el departamento de La Guajira, incluyendo la verificación técnica, documental y operativa, y emitir los informes correspondientes para que el personal de planta adelante las acciones de control que haya lugar.
4. Apoyar las acciones de inspección y vigilancia a establecimientos que representen riesgos químicos, físicos, biológicos o asociados al consumo, conforme a la normatividad vigente, protocolos y necesidades identificadas.
5. Brindar asistencia técnica intersectorial para impulsar acciones coordinadas en la gestión de problemáticas ambientales relacionadas con ruido, olores y la ubicación de antenas de telefonía móvil, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Apoyar la gestión del eje de Salud Ambiental según las instrucciones del supervisor, particularmente en las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
7. Participar y apoyar técnicamente los espacios de articulación interinstitucional y sectorial relacionados con la gestión en Salud Ambiental, incluyendo la Mesa de Análisis de Situación en Salud Ambiental, el Grupo Funcional de Cambio Climático, el Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA departamental y sus mesas técnicas, especialmente la de Calidad de Aire y Salud, Seguridad Química y Residuos Peligrosos, Consejo Seccional de Plaguicidas, así como otros comités o instancias convocadas a nivel departamental, municipal o nacional.
8. Apoyar actividades de capacitación, asistencia técnica y reuniones relacionadas con los factores de riesgo ambiental en el departamento de La Guajira, orientadas al fortalecimiento de los componentes del eje de Salud Ambiental.
9. Realizar el acompañamiento, monitoreo, capacitación y seguimiento al personal profesional y técnico responsable de las actividades de IVCS y del cargue de evidencias para el cumplimiento de metas y productos del PAS.
10. Apoyar la gestión administrativa, financiera y la elaboración de informes de gestión, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato
11. Asistir a reuniones nacionales relacionadas con el objeto contractual, convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o el INVIMA.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira

12. Apoyar las actividades de control derivadas de las visitas de inspección y vigilancia a establecimientos o sistemas que representen riesgos para la salud pública, elaborando los informes y soportes técnicos necesarios para que el personal de planta adopte las medidas sanitarias o administrativas correspondientes; así como atender, analizar y elaborar las respuestas e informes derivados de las PQRS o eventos de interés en salud pública relacionados con la Salud Ambiental.
13. Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha para el cumplimiento de las actividades contratadas, previa coordinación con el supervisor o interventor del contrato
14. Y demás que le asigne el supervisor.

#### Productos

Técnico de Inspección y Vigilancia a Equipos de Rayos X y Emisores de Radiación Ionizante vigencia 2026.

Informe de Fortalecimiento del Eje de Salud Ambiental en el marco de la Sentencia T-614 de 2019

Lo anterior es necesario, para justificar la contratación externa en caso de no existir la disponibilidad del personal requerido.

Atentamente.



**ZULIBETH FLÓREZ RIVADENEIRA.**  
Profesional Especializado Grado 05



## ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	No. Plan de Adquisiciones:	ID 2010
Tipo de Presupuesto Asignado:	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se Incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO D ELA GUAJIRA	
Código BPIN No.	202500000015207	
Programa Plan de Desarrollo:	SALUD PÚBLICA – 1905	
Metas del Plan de Desarrollo:	Disminuir en un 3% la tasa de mortalidad en menores de 5 años por IRA asociados a los determinantes ambientales (intoxicación por sustancias químicas, contaminación atmosférica, campo electromagnético, ruido y olores ofensivos)	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo: (dd/mm/aaaa):	DICIEMBRE 2025	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo:	ZULIBETH FLOREZ RIVADENEIRA	
Dependencia Solicitante:	Secretaría de Salud Departamental	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios: X	Otro:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, y dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo con los fines que esta Constitución le asigna al Estado según se lee en el artículo 2: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*” en concordancia con el artículo 209 en el que se consagró como pilar de toda administración pública, garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por ello, la administración Departamental, en procura de estos cometidos constitucionales y legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de estos, para cuyos efectos, cuenta con una estructura organizacional según consta en los decretos 334 de 4 de noviembre de 1.999 “*Por el cual se determina la estructura de la administración central del Departamento de La Guajira, las funciones por dependencias y se dictan otras disposiciones*” y 224 de 2010 “*Por el cual se modifica la estructura de la Gobernación de La Guajira y se determinan las funciones de algunas dependencias*” así como en la Resolución 222 de 2023 por medio de la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de La Guajira en la que se consignan las áreas funcionales, requisitos competencias y denominación del empleo, que determina, además, las cantidades y perfiles del personal

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80  
 Centro Administrativo Departamental  
 Riohacha - La Guajira

requerido para cumplir con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Gobernación.

Pese a esto, la planta de personal del Departamento asignada a la Secretaria de Salud es insuficiente para llevar a cabo todas las funciones asignadas, con idoneidad, eficiencia y eficacia surgiendo la necesidad de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de esta entidad territorial, mediante la contratación de profesionales y/o técnicos idóneos y con experiencia para optimizar las funciones y cumplir los procedimientos debidos para el manejo de acciones, referentes a la ejecución de los actos y procesos administrativos en sus diferentes etapas y diferentes dependencias.

La Ley 715 de 2001 establece en referente a **COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD**, lo transcrito a continuación:

**“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.**

**43.3. De salud pública**

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas”.

La Resolución 0518 del 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC” en su Artículo 5 establece los procesos para la Gestión de la Salud Pública, dentro de ellos se encuentra en el numeral 13 la “Inspección, Vigilancia y Control – IVC con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios”

La Resolución 1229 del 2013, “por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano” instituye en su Artículo 5 entre las finalidades de IVC Sanitario, las siguientes “1. Promover la calidad de vida de la ciudadanía, involucrándola en los procesos de autocuidado, prevención y control de riesgos para la salud, asociados a los bienes y servicios de uso y consumo humano. 2. Garantizar la máxima seguridad de los bienes y servicios de uso y consumo humano. 3. Garantizar la salubridad de los entornos ambientales de las cadenas productivas de bienes y servicios de uso y consumo humano...”

Aunado a lo anterior, el Artículo 1° del Decreto 1843 de 1991 establece que: “El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente.” En el departamento de La Guajira ha habido un aumento de las solicitudes de las certificaciones a las empresas aplicadoras de plaguicidas de uso en Salud Pública y a 2020 se han certificado 15 empresas que cumplen con los requisitos de uso y manejo seguro de estas sustancias. Es importante la vigilancia de las buenas prácticas ya que a incidencia de intoxicación por sustancias químicas (25,48 por 100.000 hab), (Informe de evento 2020 - INS).

En referencia a las radiaciones ionizantes, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 482 de 2018, por la cual reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y otras disposiciones, por tanto la Dirección Territorial de Salud debe vigilar la implementación de los requisitos sanitarios descritos en esta resolución a quien aplique, con miras a la protección del derecho a la salud de los profesionales, técnicos, auxiliares y operadores de estos equipos, así como la población general.

Ahora bien, otra herramienta importante para la reducción de factores de riesgo son las órdenes judiciales, con respecto aire – minería, la Sentencia T- 614 de 2019 donde la Corte Constitucional ordenó en aplicación del principio de precaución, conceder la protección de los derechos fundamentales a la salud y al ambiente sano de los habitantes del Resguardo Indígena Provincial. Para lo cual se ordenó crear una comisión técnica cuyo objetivo es: (i) determinar los factores de riesgo de la explotación minera que afectan a la comunidad del Resguardo Indígena Provincial; y, (ii) identificar las alternativas que existen para prevenir, mitigar y corregir de manera definitiva tales riesgos



en el corto, mediano y largo plazo. La ejecución de esas acciones debe ser liderada, revisada y seguida por el Área de Salud Ambiental y para ello, se requieren profesionales idóneos.

El departamento como entidad territorial necesita dar respuesta inmediata a las necesidades ambientales actuales; lo que conlleva a mejorar la capacidad de respuesta, logrando así disminuir o prevenir la carga ambiental por contar con un personal entrenado, promocionar y motivar al personal para la participación en las actividades relacionada a los factores ambientales para prevención de posibles eventos de interés en salud pública.

La mejora en la capacidad de respuesta atañe ineludiblemente el factor humano como elemento necesario para llevar a cabo las estrategias que en conjunto con herramientas adecuadas den solución a las necesidades, en este sentido, la administración departamental debe asegurarse de contar con el personal necesario para ello, sin embargo, al comprobarse la inexistencia en la disponibilidad del personal que hace parte de la planta globalizada, es menester contratar el perfil y la experiencia idónea que garantice el seguimiento y control a los factores de riesgo del ambiente que puedan llegar a afectar la salud humana y a su vez, un adecuado funcionamiento de la Secretaría de Salud del departamento de La Guajira que beneficie los intereses de la entidad territorial.

La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración del contrato toda vez que la Secretaría de Salud no cuenta con el personal profesional suficiente para atender el trabajo propuesto con el objeto a contratar.

A través de la Ordenanza No. 618 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL", la Asamblea del Departamento de La Guajira aprobó la apropiación de los recursos necesarios, a través de vigencias futuras excepcionales, para el cumplimiento de uno de los fines esenciales del estado a través de la contratación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión, que complementen al personal de la planta del Departamento en actividades de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en el territorio, así como, la prestación de los servicios de salud a la población, su aseguramiento, financiación, fortalecimiento institucional, la gestión de emergencias y desastres y demás atribuciones que confiere la Ley 715 de 2001 a los departamentos en materia de salud.

Se concluye entonces, que el contrato a celebrar es además de conveniente, oportuno para la Administración Departamental, en la consecución de sus fines; por consiguiente, se recomienda realizarla.

Por lo anteriormente expuesto, se considera pertinente, conveniente, oportuno y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión de qué trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira.

## 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE, ORIENTADOS A LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA CALIDAD DEL AGUA, AIRE, Y A LOS RIESGOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, FÍSICOS Y DE CONSUMO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL INVIMA, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA**

**TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**

**CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: 80111600**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	00

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80  
 Centro Administrativo Departamental  
 Riohacha - La Guajira

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del contrato será por **SIETE (07) MESES** y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la fecha de Inicio no podrá ser anterior al 31 de diciembre de 2025.

**VALOR DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$33.110.000)**, monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO 1:** Para determinar el valor del futuro contrato la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira se soportó en la Resolución 0167 del 20 de febrero del 2025, por medio del cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los honorarios de los contratistas de prestación de servicios del Departamento de La Guajira, la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, así como el principio de economía (artículo 209 CN) y la gestión eficiente del presupuesto público.

**FORMA DE PAGO:**

La Gobernación pagará al Contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$4.730.000)** y/o proporcionalmente a la fracción de mes ejecutado, cada pago requiere previa presentación de:

- 1) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente, según sea el caso.
  - 2) Informe de actividades por parte del contratista.
  - 3) Informe de supervisión debidamente suscrito.
  - 4) Certificación de cumplimiento del supervisor.
  - 5) Comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente.
  - 6) Constancia de haber cargado los documentos requeridos para el cobro en el secop ii
- Los demás que requiera el supervisor.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Los gastos generados serán amparados por la ordenanza No. 618 de octubre de 2025, que autorizó al Gobernador del Departamento de La Guajira para comprometer vigencias futuras excepcionales para contratar "TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL" para la vigencia 2026, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.857.736.000)** y con el certificado del 24 de octubre del 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda Departamental.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco legal del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando la normatividad que regula la materia así lo exija.
7. Atender los lineamientos dados por La Secretaria de Salud Departamental de La Guajira en materia de procesos y procedimientos.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Secretaria de Salud Departamental de La Guajira relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
10. Asistir a las actualizaciones programadas por La Secretaria de Salud Departamental de La Guajira que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones.
11. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las demás que estén directamente relacionada con el objeto del contrato y con necesidad de La Secretaria de Salud Departamental de La Guajira.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Presentar el plan de trabajo y cronograma para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, concertado y aprobado por el supervisor, incluyendo estrategias y actividades requeridas.
2. Apoyar la gestión del fortalecimiento del eje de Salud Ambiental en el territorio, con énfasis en eventos de interés en salud pública asociados a infecciones respiratorias y a actividades mineras, en el marco de órdenes judiciales, especialmente la sentencia T-614 de 2019.
3. Realizar visitas de inspección y vigilancia a los Prestadores de Servicios de Salud que operan equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes en el departamento de La Guajira, incluyendo la verificación técnica, documental y operativa, y emitir los informes correspondientes para que el personal de planta adelante las acciones de control que haya lugar.
4. Apoyar las acciones de inspección y vigilancia a establecimientos que representen riesgos químicos, físicos, biológicos o asociados al consumo, conforme a la normatividad vigente, protocolos y necesidades identificadas.
5. Brindar asistencia técnica intersectorial para impulsar acciones coordinadas en la gestión de problemáticas ambientales relacionadas con ruido, olores y la ubicación de antenas de telefonía móvil, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Apoyar la gestión del eje de Salud Ambiental según las instrucciones del supervisor, particularmente en las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
7. Participar y apoyar técnicamente los espacios de articulación interinstitucional y sectorial relacionados con la gestión en Salud Ambiental, incluyendo la Mesa de Análisis de Situación en Salud Ambiental, el Grupo Funcional de Cambio Climático, el Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA departamental y sus mesas técnicas, especialmente la de Calidad de Aire y Salud, Seguridad Química y Residuos Peligrosos, Consejo Seccional de Plaguicidas, así como otros comités o instancias convocadas a nivel departamental, municipal o nacional.
8. Apoyar actividades de capacitación, asistencia técnica y reuniones relacionadas con los factores de riesgo ambiental en el departamento de La Guajira, orientadas al fortalecimiento de los componentes del eje de Salud Ambiental.
9. Realizar el acompañamiento, monitoreo, capacitación y seguimiento al personal profesional y técnico responsable de las actividades de IVCS y del cargue de evidencias para el cumplimiento de metas y productos del PAS.
10. Apoyar la gestión administrativa, financiera y la elaboración de informes de gestión, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato

11. Asistir a reuniones nacionales relacionadas con el objeto contractual, convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o el INVIMA.
12. Apoyar las actividades de control derivadas de las visitas de inspección y vigilancia a establecimientos o sistemas que representen riesgos para la salud pública, elaborando los informes y soportes técnicos necesarios para que el personal de planta adopte las medidas sanitarias o administrativas correspondientes; así como atender, analizar y elaborar las respuestas e informes derivados de las PQRS o eventos de interés en salud pública relacionados con la Salud Ambiental.
13. Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha para el cumplimiento de las actividades contratadas, previa coordinación con el supervisor o interventor del contrato
14. Y demás que le asigne el supervisor.

#### Productos

Técnico de Inspección y Vigilancia a Equipos de Rayos X y Emisores de Radiación Ionizante vigencia 2026.  
Informe de Fortalecimiento del Eje de Salud Ambiental en el marco de la Sentencia T-614 de 2019

**Nota:** Las actividades que conforman el producto constituyen una aclaración frente a los entregables de las obligaciones del contratista, de ninguna manera serán interpretados para efectos del contrato como obligaciones adicionales.

#### OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
2. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato y proporcionarle al **CONTRATISTA** toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.
3. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
4. Hacer entrega al **CONTRATISTA** del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.

#### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la Gobernación de la Guajira de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.



#### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

Con el propósito de cubrir la necesidad, se requieren los servicios profesionales o de apoyo a la gestión

Idoneidad: Profesional en Ingeniería Química - Especialista

Experiencia: Desde un año hasta tres años de experiencia profesional

**NOTA:** El cumplimiento de este perfil será verificado y certificado en documento anexo al presente estudio previo.

**5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:** Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en documento anexo. el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL:** La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no les es aplicable la ley comercial.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

**PERSPECTIVA TECNICA:** En el marco de las funciones a cargo de la dependencia que requiere los servicios del futuro contratista; con la presente contratación se pretende contratar los servicios de un profesional en ingeniería química, especializado, con desde uno (1) hasta tres (3) años de experiencia profesional

#### 6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 2

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la Gobernación de la Guajira para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

#### 7. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las pautas indicadas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los riesgos previsibles según consta en anexo denominado "ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO” que hace parte integral del presente estudio previo.

#### **8. GARANTÍAS**

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

#### **9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado adscrito al Área de Salud Ambiental y Enfermedades Transmitidas por Vectores, de la Secretaría de Salud Departamental, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

#### **10. CESIÓN**

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la Gobernación de la Guajira y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

#### **11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PLANTA DE PERSONAL**

Se anexa la Certificación del Director Administrativo de Talento Humano del Departamento de La Guajira en la que consta que no se cuenta con el personal de planta suficiente y para realizar *las actividades requeridas* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **12. MULTAS:**

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la Gobernación podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

#### **13. PENAL PECUNIARIA:**

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA GOBERNACIÓN pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA GOBERNACIÓN descunte de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

#### **14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:**

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.



<b>15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:</b>
Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
<b>16. CONFIDENCIALIDAD:</b>
El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la Gobernación. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el contratista, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Gobernación de la Guajira la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el contratista autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.
<b>17. INDEMNIDAD:</b>
El contratista deberá mantener a la Gobernación de la Guajira libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Gobernación, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
<b>18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN</b>
El Contratista se obliga para con la Gobernación de la Guajira a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Gobernación de la Guajira o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.
<b>19. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)</b>
Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Gobernación de la Guajira, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que el contratista requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Gobernación de la Guajira.
<b>20. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</b>
El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la Gobernación de la Guajira y EL CONTRATISTA.
<b>21. NORMATIVIDAD APLICABLE:</b>
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la Gobernación de la Guajira.

**22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se requiere, la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, la fecha de Inicio no podrá ser anterior al 31 de diciembre de 2025.

**Nota:** El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

**23. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en proceso de Contratación, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantadas por la modalidad de selección de contratación directa.

Aunado a lo anterior, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial por el Estado Colombiano, toda vez que la modalidad de contratación que se aplicará será la de contratación directa.

**24. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El domicilio del contrato será, para todos los efectos, el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha. La ejecución podrá realizarse en el domicilio contractual y/o de manera remota y/o virtual, según lo apruebe y/o requiera el supervisor del contrato.

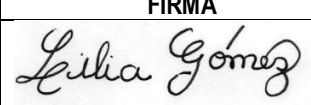
**25. ANEXOS**

DOCUMENTOS	FOLIOS
Certificación del Director (a) Administrativo de Talento Humano del Departamento de la Guajira en la que consta que no se cuenta con el personal de planta suficiente	2
Certificado de idoneidad	1
Anexo denominado "ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO"	5



FIRMA DEL SECRETARIO DIRECTIVO DE LA SECTORIAL QUE REQUIERE EL SERVICIO  
 NOMBRE: **ZULIBETH FLOREZ RIVADENEIRA**  
 CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD AMBIENTAL Y ETV

**Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:**

ASPECTO	NOMBRE Y CARGO/VINCULACION	FIRMA
Jurídico / Técnico	LILIA ROSA GÓMEZ CELEDÓN	





## LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

### CERTIFICA:

Que dentro de la planta globalizada de personal de la Administración Departamental de La Guajira, NO EXISTE la disponibilidad del recurso humano suficiente, con el perfil de un (1) profesional en Ingeniería química, especializado, con experiencia profesional desde uno (1) hasta tres (03) años, que cuente con la disponibilidad de tiempo para desarrollar el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE, ORIENTADOS A LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA CALIDAD DEL AGUA, AIRE, Y A LOS RIESGOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, FÍSICOS Y DE CONSUMO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL INVIMA, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA”**, en la Secretaría de Salud del Departamental, para realizar las actividades específicas que se relacionan a continuación:

1. Presentar el plan de trabajo y cronograma para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, concertado y aprobado por el supervisor, incluyendo estrategias y actividades requeridas.
2. Apoyar la gestión del fortalecimiento del eje de Salud Ambiental en el territorio, con énfasis en eventos de interés en salud pública asociados a infecciones respiratorias y a actividades mineras, en el marco de órdenes judiciales, especialmente la sentencia T-614 de 2019.
3. Realizar visitas de inspección y vigilancia a los Prestadores de Servicios de Salud que operan equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes en el departamento de La Guajira, incluyendo la verificación técnica, documental y operativa, y emitir los informes correspondientes para que el personal de planta adelante las acciones de control que haya lugar.
4. Apoyar las acciones de inspección y vigilancia a establecimientos que representen riesgos químicos, físicos, biológicos o asociados al consumo, conforme a la normatividad vigente, protocolos y necesidades identificadas.
5. Brindar asistencia técnica intersectorial para impulsar acciones coordinadas en la gestión de problemáticas ambientales relacionadas con ruido, olores y la ubicación de antenas de telefonía móvil, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Apoyar la gestión del eje de Salud Ambiental según las instrucciones del supervisor, particularmente en las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
7. Participar y apoyar técnicamente los espacios de articulación interinstitucional y sectorial relacionados con la gestión en Salud Ambiental, incluyendo la Mesa de Análisis de Situación en Salud Ambiental, el Grupo Funcional de Cambio Climático, el Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA departamental y sus mesas técnicas, especialmente la de Calidad de Aire y Salud, Seguridad Química y Residuos Peligrosos, Consejo Seccional de Plaguicidas, así como otros comités o instancias convocadas a nivel departamental, municipal o nacional.
8. Apoyar actividades de capacitación, asistencia técnica y reuniones relacionadas con los factores de riesgo ambiental en el departamento de La Guajira, orientadas al fortalecimiento de los componentes del eje de Salud Ambiental.
9. Realizar el acompañamiento, monitoreo, capacitación y seguimiento al personal profesional y técnico responsable de las actividades de IVCS y del cargue de evidencias para el cumplimiento de metas y productos del PAS.
10. Apoyar la gestión administrativa, financiera y la elaboración de informes de gestión, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira

11. Asistir a reuniones nacionales relacionadas con el objeto contractual, convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o el INVIMA.
12. Apoyar las actividades de control derivadas de las visitas de inspección y vigilancia a establecimientos o sistemas que representen riesgos para la salud pública, elaborando los informes y soportes técnicos necesarios para que el personal de planta adopte las medidas sanitarias o administrativas correspondientes; así como atender, analizar y elaborar las respuestas e informes derivados de las PQRS o eventos de interés en salud pública relacionados con la Salud Ambiental.
13. Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha para el cumplimiento de las actividades contratadas, previa coordinación con el supervisor o interventor del contrato
14. Y demás que le asigne el supervisor.

#### **Productos**

Técnico de Inspección y Vigilancia a Equipos de Rayos X y Emisores de Radiación Ionizante vigencia 2026.

Informe de Fortalecimiento del Eje de Salud Ambiental en el marco de la Sentencia T-614 de 2019

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el mes de diciembre de 2025.



**ODALIS CELENE SALAS ZUÑIGA**

Directora Administrativa de Talento Humano



## LA OFICINA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

### CERTIFICA:

Que el proyecto denominado inversión “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**”, se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión, bajo el código **BPIN: 202500000015207-Territorial**,

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA PDD:</b>	DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL
<b>SECTOR:</b>	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO:</b>	\$ 1.089.822.825
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b>	SGP, SALUD
<b>VIGENCIA:</b>	2025
<b>FASE DEL PROYECTO:</b>	FACTIBILIDAD – FASE 3
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	4. AÑOS

Dado en el D. E. T y C, de Riohacha, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

**DANIRIS PÉREZ GONZALEZ**  
Profesional grado 5  
Departamento de La  
Guajira

## ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

**OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE, ORIENTADOS A LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA CALIDAD DEL AGUA, AIRE, Y A LOS RIESGOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, FÍSICOS Y DE CONSUMO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL INVIMA, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA”**

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- (b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- (c) El equilibrio económico del contrato;
- (d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- (e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

- (i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;
- (ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;
- (iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;
- (iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.



**Gobernación  
de La Guajira**

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficinas	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficinas	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80  
 Centro Administrativo Departamental  
 Riohacha - La Guajira





**Gobernación  
de La Guajira**

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

**Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80**  
**Centro Administrativo Departamental**  
**Riohacha - La Guajira**





Gobernación de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentars e el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentars e el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentars e el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80  
 Centro Administrativo Departamental  
 Riohacha - La Guajira





Gobernación  
de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
12	General	Interno	Ejecución	Naturalaleza	Que, durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	Gener	Exter	Ejecución	Sociales o Politicos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	B	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80  
 Centro Administrativo Departamental  
 Riohacha - La Guajira



Gobernación  
de La Guajira

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 618 de octubre de 2025, se autorizó al Gobernador del Departamento de La Guajira para comprometer vigencias futuras excepcionales de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) y de Recursos Propios.

Que teniendo en cuenta la necesidad de Contratar las “TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL” se presenta la distribución de los recursos de la siguiente manera:

Fuente	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor Financiado	Valor a Ejecutar 2026
Sistema General de Participaciones (SGP) y Recursos Propios	Gobernación de La Guajira		Sistema General de Participaciones (SGP) y Recursos Propios	1	\$2.857.736.000	\$2.857.736.000
Inversión 2026						\$2.857.736.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$2.857.736.000</b>	

### CERTIFICA:

Que se encuentra amparados y aprobados en la Ordenanza 618 de octubre de 2025 los recursos para vigencias futuras excepcionales para contratar las “TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL”, para la vigencia 2026 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.857.736.000).

Para mayor constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025

  
**RITA INÉS CAMARGO GAMEZ**  
Secretaria de Hacienda Departamental